



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2024-MPA-A

Abancay, 14 de febrero del 2024.

### VISTOS.-

El Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, resolución de alcaldía N°005-2023-MPA-A, Resolución de Alcaldía N°020-2024-MPA-A; Y,

### CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212, señala que:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N°020-2024-MPA-A de fecha 19 de enero del 2024, se aprecia que esta contiene un error material en la parte en la parte resolutoria en relación a dejar sin efecto la resolución N°005-2024-MPA-A de fecha 05 de enero del 2024, referente a la conclusión en la designación en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay, de la abogada Anita Miluska Loayza Palomino, designada mediante Resolución de Alcaldía N°058-2024-MPA-A de fecha 31 de enero;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, EN TODOS SUS EXTREMOS, la Resolución de Alcaldía N°005-2024-MPA-A, de fecha 05 de enero del 2024.**

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR,** lo consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°20-2024-MPA-A , de fecha 19 de enero del 2024, que señala:

**“DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de enero del 2024,** la designación en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Abancay de la Abogada Anita Miluska Loayza Palomino, designada mediante, Resolución de Alcaldía N°058-2019-MPA-A de fecha 31 enero del 2019.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

